

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8735 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo seis de los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de diciembre, y 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 64 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos en las fases de oposición y curso selectivo.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

1.4.1 Primer ejercicio:

Parte a) Consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, a dos series de preguntas, la primera formada por 70 preguntas con respuestas alternativas, y la segunda formada por 20 cuestiones consistentes en identificar puntos geográficos sobre mapas mudos, todo ello referente a temas de «Meteorología» y «Cosmografía y Geografía» del anexo I a esta convocatoria.

Parte b) Consistirá en la exposición, por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un tema elegido por sorteo del temario correspondiente a «Meteorología» del anexo I de esta convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conceptos siguientes: Conocimientos generales, sintaxis y ortografía y presentación gráfica del tema.

1.4.2 Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema elegido por sorteo de los temarios de «Matemáticas» y de «Física» del anexo I a esta convocatoria, así como la resolución de problemas propuestos por el Tribunal relativo a las materias de dicho temario. El tiempo máximo será de tres horas.

1.4.3 Tercer ejercicio:

Parte a) Consistirá en acreditar el conocimiento del idioma inglés, mediante la traducción directa por escrito y con diccionario, en el plazo de treinta minutos, de un texto de carácter meteorológico, que será facilitado por el Tribunal.

Parte b) Consistirá en la transcripción mecanográfica de un texto, propuesto por el Tribunal, cuya extensión no podrá ser superior a los folios DIN-A 4 mecanografiados a doble espacio, durante el tiempo de veinte minutos. Para la realización de este ejercicio cada opositor irá provisto de máquina de escribir no eléctrica.

1.4.4 Para las personas con minusvalía que los soliciten, se establecerá la correspondiente adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en igualdad de condiciones respecto a los demás participantes.

1.5 El primer ejercicio se iniciará antes del 30 de junio de 1986.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 para funcionarios del grupo C, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, correspondientes al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa, del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología y Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Para cumplimentar la instancia, que deberá ser en el modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), habrán de tenerse en cuenta, además de las instrucciones que en dicho modelo se especifica, las siguientes:

Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.511 «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, sistema general de acceso libre», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se deberá recoger el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

La lista certificada completa de aspirantes admitidos se exhibirá en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, veinte días naturales antes de la celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actuará por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

El escrito de subsanación de defectos, se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.1, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documental-mente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.1, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primera ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escalas de la Administración Pública, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a la que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, o mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, para que el Tribunal pueda actuar válidamente, se requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio inmediatamente anterior, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano al que se refiere la base 4.1, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Parte a): Se calificará con una puntuación entre cero y 15 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 7,5.

Parte b): Se calificará con una puntuación entre cero y 15, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 7,5.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará con una puntuación entre cero y 25 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 12,5 puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará con una puntuación entre cero y 25 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 12,5 puntos, así como la puntuación de cero puntos en cualquiera de las partes de este ejercicio.

7.2 La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso

de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Una vez finalizado cada ejercicio por todos los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del mismo, y en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, la relación de quienes lo hayan superado indicando la puntuación obtenida con expresión del número del documento nacional de identidad.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios y, asimismo, enviará copia certificada al Secretario de Estado para la Administración Pública.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la lista de aprobados a que se refiere la base 9.3, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos, o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto anterior de esta base, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, así como una fotocopia del documento nacional de identidad.

Asimismo, los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, funcionarios de empleo interino, contratados administrativos y personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las retribuciones que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, determinando la fecha en que comenzarán a surtir efectos dichos nombramientos.

9.6 Previa oferta por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse durante la celebración del curso selectivo o a la finalización de éste.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Los aspirantes que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado para la Administración

Pública asistirán en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología a un curso selectivo teórico-práctico que tendrá como máximo una duración de seis meses. Corresponderá a dicho Centro directivo la organización y desarrollo de este curso, así como su calificación.

10.2 Por la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología se calificará hasta un máximo de 80 puntos los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 40 puntos para aprobar el curso selectivo.

A propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, el Ministerio de Transportes, Turismo, y Comunicaciones podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen realizado el curso con aprovechamiento los cuales podrán, salvo renuncia expresa, incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

10.3 Puntuación final: La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá conforme a lo especificado en la base 7.2.

10.4 Finalizado el curso selectivo, la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología publicará la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación final, y remitirá copia certificada a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Secretaría de Estado para la Administración Pública con indicación del destino que le corresponda de acuerdo con la petición formulada según la base 9.6.

10.5 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología

Cuestionario de Meteorología

Tema 1. Composición y estructura de la atmósfera. Composición y cuerpos extraños. Capas de la atmósfera según la distribución vertical de la temperatura del aire. Troposfera. Tropopausa. Alta atmósfera: Ozonósfera e ionósfera. Capas E y F. Zona de Van Allen. Las ventanas de la atmósfera.

Tema 2. Intercambios energéticos en la atmósfera.—Radiación solar. Constante solar. La irradiación terrestre. Actinometría. Balance energético de la atmósfera. Efecto de la radiación de la superficie del globo. Diferencias de temperatura entre los continentes y los mares.

Tema 3. Nubosidad.—Definición. Aspecto de las nubes, luminosidad y color. Clasificación de las nubes: Altura, altitud, dimensión vertical. Pisos. Definiciones de las nubes. Nubes madres. Nubes especiales. Movimiento de las nubes.

Tema 4. Formación y disipación de las nubes.—Condensación, congelación y sublimación. Causas generales de la formación de nubes. Turbulencia mecánica. Convección. Ascendencias orográficas. Ascendencias lentas y de gran extensión horizontal. Nubes

asociadas a una ascendencia de gran extensión horizontal a lo largo de una gran frontal. Disipación de las nubes.

Tema 5. Los meteoros.-Definición y clasificación. Definición y descripción de los cuatro grupos de meteoros. Carácter intermitente o continuo de las precipitaciones. Intensidad de las precipitaciones, su determinación. Relaciones entre las precipitaciones y los géneros de nubes.

Tema 6. La temperatura del aire.-Escala de temperaturas: Celsius y Fahrenheit. Escala Kelvin de temperaturas. Principales tipos de termómetros. Medida de la temperatura del aire. Variación diurna de la temperatura del aire en superficie. Variación con la altitud. Inversión térmica. Termografos. Temperatura del suelo. Termómetros de suelo.

Tema 7. Presión atmosférica.-Naturaleza de la presión atmosférica. Unidades de presión atmosférica. Barómetro de mercurio. Reducción de las lecturas del barómetro a las condiciones normales. Barómetros aneroides, corrección de sus lecturas. Reducción de la presión a los niveles normales. Variación y tendencia barométricas. Gradiente vertical de la presión. Gradiente horizontal. Isobaras e isalobaras. Isohipsas. Formas isobáricas principales. Altimetría. Atmósfera tipo de la OACI. Variación semidiurna de la presión.

Tema 8. Humedad del aire.-Estados de agregación del agua. El vapor de agua en la atmósfera. Tensión de vapor. Procesos de condensación isobárico y adiabático. Procesos de solidificación y condensación sólida. Calores latentes. Humedad absoluta y relativa. Punto de rocío. Variación diurna y anual de la humedad. Instrumentos de medida de la humedad. Psicrómetros, higrómetros e higrógrafos.

Tema 9. El viento.-El viento en superficie. Dirección e intensidad del viento, unidades. Escala Beaufort. Aparatos de medida de la dirección e intensidad del viento. Viento Geostrofico. Viento del gradiente. Ley de Buys-Ballot. Viento en la capa límite. Convergencia y divergencia horizontales. Advección del aire. Vientos locales.

Tema 10. La visibilidad.-Visibilidad meteorológica. Visibilidad diurna y nocturna. Factores que influyen en la visibilidad. Efecto de las precipitaciones: Niebla, neblina, bruma, rociaciones. Reducción de la visibilidad por partículas, humo, polvo, arenas, partículas salinas. Visibilidad vertical y oblicua. Instrumentos para medir la visibilidad.

Tema 11. Fenómenos locales violentos.-Tormentas: Formación y evolución. Tipos de células tormentosas. Tipos y dirección de las tormentas. Tornados. Trombas.

Tema 12. Evaporación e insolación.-Factores que influyen en la evaporación. Unidades de medida. Tipos de medidas. Evaporación en la superficie del suelo. Evaporación de una superficie porosa. Tanque de evaporación clase «A». Tanques registradores. Principio del heliógrafo Campbell-Stokes. Descripción e instalación del heliógrafo. Ajustes necesarios.

Tema 13. Termodinámica elemental de la atmósfera.-Relaciones entre temperatura, presión y humedad. Radiosonda. Calor específico del aire. Transformaciones adiabáticas. Gradiente adiabático del aire seco. Gradiente pseudoadiabático del aire saturado. Estabilidad, inestabilidad y equilibrio indiferente del aire. Condiciones físicas para estos casos. Sondeos desde satélites.

Tema 14. Masas de aire y frentes.-Definición de masa de aire. Regiones generadoras de masas de aire. Clasificación y símbolos de las masas de aire. Evolución de las masas de aire. Divergencia. Zona frontal y superficie frontal. Frente y separación entre masas de aire. Los frentes concretos de la meteorología sinóptica. Los frentes y su relación con las variables meteorológicas.

Tema 15. Análisis sinóptico.-Tipos de mapas sinópticos. Mapas sinópticos al nivel del mar. Configuraciones isobáricas al nivel del mar. Anticiclones y dorsales. Depresiones y vaguadas. Sistemas de frentes en el mapa al nivel del mar. Mapas de presión constante. Análisis de las líneas de corriente. Configuración de las líneas de corriente. Análisis de la velocidad del viento.

Tema 16. Aplicación del análisis sinóptico a la determinación de la característica del tiempo.-Circulación del aire en la proximidad de la superficie. Anticiclones. Dorsales. Depresiones. Vaguadas. Colladas. Tiempo ligado a los flujos de aire frío y cálido. Configuraciones de líneas de corriente e isotacas.

Tema 17. Circulación general de la atmósfera.-Movimiento medio en la troposfera y en la baja estratosfera. Corriente en chorro. Modelos de circulación.

Tema 18. Meteorología tropical.-Bajas presiones ecuatoriales. Esquema simplificado de la circulación al nivel del mar. Alisios. Monzones. Zonas de convergencia. Zona de convergencia intertropical. Ciclones tropicales.

Tema 19. Climatología.-Elementos climatológicos. Diagramas climatológicos. Climogramas. Mapas climatológicos. Clasificación de los climas. Clasificación de Köpen y de Thornthwaite.

Tema 20. Satélites meteorológicos.-Satélites geostacionarios. Satélites de órbita polar. Fotografía desde satélites. Sondeos desde satélites. Radares meteorológicos: Usos y limitaciones del radar.

Cuestionario de Cosmografía y Geografía

Tema 1. El Universo.-Estrellas: Distancia, composición. Clasificación. Galaxias. Constelaciones. Vía Láctea.

Tema 2. El Sol.-Constitución. Astros que integran el Sistema Solar. Meteoritos y asteroides. Cometas. Eclipses solares.

Tema 3. La Luna.-Constitución. Movimientos. Fases. Eclipses lunares: Condiciones de producción de los eclipses de luna.

Tema 4. La Tierra.-Forma, dimensiones y movimientos. Consecuencias de estos movimientos. Líneas geográficas. Coordenadas geográficas. Husos horarios. Procedimientos para orientarse.

Tema 5. Constitución de la Tierra.-Atmósfera, hidrosfera, litosfera, endosfera. Síntesis de la evolución geológica de la Tierra.

Tema 6. Geomorfología.-Tierras, mares, continentes. Formas del relieve continental: Mesetas, llanuras, depresiones. Transformación del relieve: Movimientos orogénicos y epirogénicos. Volcanismo. Terremotos.

Tema 7. Acción del mar.-Diferentes tipos de costas. Acción de los ríos. Cuenca hidrográfica. Glaciares, su acción hidrográfica. Corrientes oceánicas. Lagos.

Tema 8. Cartografía.-Representación de la Tierra. Mapas, proyecciones, escalas.

Tema 9. La Esfera Celeste.-Horizonte, zenit, nadir, ecuador celeste, polos y meridianos. Meridiana. Sistemas de coordenadas astronómicas: Breve descripción. Triángulo de posición. Movimiento diurno. Orto y ocaso. Zodiaco.

Tema 10. Medida del tiempo.-Días y años. Tiempo sidero. Sol verdadero, ficticio y medio. Precesión de los equinoccios. Nutación.

Tema 11. Ecuación del tiempo.-Ecuación del tiempo. Hora civil. Hora oficial. Tiempo de efemérides y atómico. Tiempo universal. Clases de años y relaciones entre ellos.

Tema 12. Europa.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 13. Asia.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 14. Africa.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 15. América del Norte.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 16. América del Sur.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 17. Oceanía y tierras polares.-Límites. Extensión. Mares. Cabos. Golfos. Estrechos. Islas. Penínsulas. Orografía. Ríos. Lagos. Clima. Poblaciones importantes.

Tema 18. La Península Ibérica.-Geografía física de la península. Extensión. Límites. Costas: Litoral Cantábrico, litoral Atlántico gallego, litoral portugués, litoral Atlántico andaluz. Costas mediterráneas. Hidrografía.

Tema 19. Orografía de la Península Ibérica.-Orografía. La Meseta Central. La depresión del Ebro. La depresión del Guadalquivir.

Tema 20. Geografía de España.-Comunidades autónomas. Producciones. Productos hortícolas. Plantas industriales. La industria. Productos base de nuestro comercio exterior. Vías de comunicación.

Cuestionario de Matemáticas

Tema 1. Análisis combinatorio.-Variaciones ordinarias y con repetición. Permutaciones ordinarias y con repetición. Números combinatorios: Propiedades. Binomio de Newton. Combinaciones con repetición.

Tema 2. Estadística descriptiva.-Población y muestra. Variables discretas y continuas. Redondeo de datos. Intervalos de clase. Histograma y polígonos de frecuencia. Distribuciones de frecuencia. Promedios y medidas de centralización. Relación empírica entre media, mediana y moda. Media geométrica, media armónica. Relación entre ellas. Cuartiles, deciles y percentiles. La desviación típica y otras medidas de dispersión. Varianza.

Tema 3. El número real.-Operaciones con los números reales. Cálculo de radicales. Racionalización de denominadores. Potencias y raíces. La logaritmicación como operación inversa de la potenciación. Cálculo logarítmico.

Tema 4. Progresiones.-Progresiones aritméticas: Término enésimo. Suma de los primeros términos. Interpolación. Progresiones geométricas. Término enésimo. Suma y producto de los primeros términos. Interpolación. Progresiones geométricas. Término enésimo. Suma y producto de los primeros términos consecutivos. Interpolación. Suma de los infinitos términos cuando la razón es menor que la unidad. Fracciones generatrices de fracciones decimales periódicas.

Tema 5. Sistemas de ecuaciones lineales.-Transformaciones de una ecuación y de una inecuación. Teorema fundamental de equivalencia. Métodos de resolución de sistemas. Sistema de Cramer.

Tema 6. Areas y volúmenes.-Areas de figuras planas. Polígonos regulares. Lados y apotema del triángulo, cuadrado y exágono regulares, en función del radio de la circunferencia circunscrita. Volúmenes de los cuerpos geométricos y de las figuras de revolución. Areas laterales y totales de los cuerpos geométricos.

Tema 7. Trigonometría plana.-Razones trigonométricas. Fórmula fundamental. Razones trigonométricas de un arco en función del seno, del coseno y de la tangente. Razones trigonométricas de la suma de los arcos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Suma de senos, cosenos y tangentes. Teorema del seno. Teorema del coseno.

Tema 8. El plano afín.-Sistema de referencia afín.-Coordenadas cartesianas de un punto. La recta: Ecuación vectorial. Ecuaciones paramétricas. Ecuación general. Otras formas de la ecuación de la recta. Problemas de incidencia y paralelismo. Problemas sobre ángulos y distancias. Aplicaciones al triángulo. Ecuaciones de las cónicas. Problemas de intersección.

Tema 9. El cuerpo de los números complejos.-Estudio del número complejo en su forma binómica, polar y trigonométrica. Operaciones. Representación geométrica de la adición, del producto y del cociente de complejos. Potencias y raíces. Fórmula de Moivre. Representación gráfica de las raíces. Ecuación de segundo grado. Resolución y discusión.

Tema 10. Polinomios con coeficientes en un cuerpo.-Concepto de polinomio. Operaciones con polinomios. Divisibilidad de polinomios. División de un polinomio por X-a, estudio del resto. Descomposición factorial. Raíces de un polinomio. Teorema fundamental del álgebra. El cuerpo de las fracciones racionales. Descomposición en fracciones simples. Funciones racionales.

Tema 11. Límites y continuidad.-Intervalos y entorno. Límites de una función. Álgebra de límites. Límites infinitos. Funciones continuas. Propiedades generales de las funciones continuas. Teorema de Weierstrass. Teorema de Bolzano. Operaciones con funciones continuas. Continuidad de la función inversa. Continuidad de la función compuesta en un punto. Continuidad uniforme.

Tema 12. Derivabilidad de funciones.-Concepto de derivada. Derivada de una función en un punto. Interpretación geométrica. Álgebra de derivadas. Derivada de una función vectorial de variable escalar. Diferenciales de una función. Interpretación geométrica de la diferencial.

Tema 13. Estudio local de una función.-Crecimiento y decrecimiento. Cortes con los ejes. Simetrías. Asintotas. Máximos y mínimos de funciones. Concavidad y convexidad. Puntos de inflexión. Representación de curvas en forma explícita.

Tema 14. Métodos de integración.-Función primitiva e integral indefinida. Propiedades. Integrales inmediatas. Integración por sustitución y por partes. Integración de funciones racionales.

Tema 15. La integral definida.-Concepto de integral de Riemann. Teorema del valor medio del cálculo integral. Fórmula de Barrow. Cambio de variable en la integral definida. Cálculo de áreas planas. Cálculo de volúmenes. Aplicaciones elementales de la integral definida a la Física.

Cuestionario de Física

Tema 1. Nociones de cálculo vectorial.-Escalares y vectores. Operaciones con vectores. Producto escalar y vectorial. Productos de tres vectores. Derivada de un vector con respecto a un escalar. Momento de un vector con respecto a un punto y con respecto a un eje.

Tema 2. Cinemática del punto.-Conceptos de velocidad y aceleración. Clasificación de los movimientos. Movimiento relativo. Aceleración de coriolis.

Tema 3. Dinámica del punto material, trabajo y energía.-Leyes de Newton. Teorema del impulso. Teorema del momento angular. Aplicaciones. Integral de la fuerza respecto al desplazamiento: Trabajo. Teorema de la energía cinética. Campos de fuerzas conservativos. Teorema de la energía potencial. Teorema de conservación de la energía mecánica.

Tema 4. Fuerzas conservativas y no conservativas.-Fuerzas elásticas. Estudio particular del oscilador armónico lineal. Fuerzas centrales. Estudio particular de la fuerza de atracción gravitacional. Variación de la energía mecánica. Estudio particular de las fuerzas de rozamiento.

Tema 5. Dinámica de los sistemas de puntos materiales.-Centro de masas. Segunda Ley de Newton para un sistema de puntos. Teorema del momento angular para un sistema. Energías cinética y potencial de un sistema. Conservación de la energía mecánica de un sistema. Estudio particular de los choques.

Tema 6. Dinámica de rotación del sólido rígido.-Definición de momento de inercia respecto de un eje. Momento angular de un

sólido rígido. Ecuación fundamental de la dinámica de rotación. Trabajo en la rotación de un sólido rígido. Energía cinética de rotación. Teorema de conservación de la energía mecánica.

Tema 7. Fluidos.-Estática.-Concepto de presión. Ecuación fundamental de la estática de fluidos. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica.

Dinámica.-Ecuación de continuidad. Teorema de Bernoulli. Teorema de Torricelli.

Tema 8. Primer principio de Termodinámica.-Concepto de temperatura. Escalas termométricas. Temperatura absoluta. El trabajo en Termodinámica. Enunciado del primer principio. Energía interna. Calor. Capacidades caloríficas. Entalpia.

Tema 9. Segundo principio de Termodinámica.-Necesidad del segundo principio. Máquinas térmicas. Rendimiento termodinámico. Ciclo de Carnot. Enunciados del segundo principio. Teorema de Carnot. Temperatura termodinámica. Teorema de Clausius. Concepto de entropía.

Tema 10. Aplicaciones a sistemas gaseosos.-Algunas propiedades de los calores específicos. Gas perfecto. Ecuación del estado del gas perfecto. Ecuación de las transformaciones adiabáticas del gas perfecto. Entropía del gas perfecto. Cambio de estado: Fusión, vaporización y sublimación.

Tema 11. Campo eléctrico.-Electrostática: Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Capacidad electrostática. Condensadores. Energía de un condensador cargado.

Electrocinética: Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Efecto Joule. Fuerza electromotriz y resistencia interna de un generador. Ley de Ohm generalizada. Leyes de Kirchoff.

Tema 12. Electromagnetismo.-Campo magnético. Fuerza ejercida por un campo magnético sobre un elemento de corriente. Acción de un campo magnético sobre una espira. Momento magnético de un solenoide. Trabajo efectuado por un campo magnético. Campo magnético producido por una corriente rectilínea indefinida. Campo magnético de un solenoide. Fuerzas entre corrientes paralelas.

Tema 13. Corriente alterna y electrónica.-Generación de una f.e.m. alterna. Corriente alterna en un circuito que solo contiene resistencia. Ley de Ohm de la corriente alterna para un circuito con resistencia, autoinducción y capacidad. El diodo. Ley de Richardson-Dushman. Rectificadores. El triodo. Semiconductores. Semiconductores tipo «n» y tipo «p». Unión «p-n». Transistor.

Tema 14. Fundamentos de óptica geométrica.-Concepto de rayo luminoso. Leyes de la reflexión y de la refracción de la luz. Principio de Fermat. Reflexión total. Angulo límite. Lámina de caras plano-paralelas. Prisma óptico. Dioptrio esférico.

Tema 15. Física atómica y ondulatoria.-Mecánica relativista. Transformación de Lorentz. Masa relativista. Ecuación masa-energía. Electrón-voltio y unidad de masa atómica. Efecto fotoeléctrico: Teoría de Einstein. Características del fotón. Efecto Compton. Hipótesis de De Broglie.

Nota bibliográfica: El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas correspondientes de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

Tribunal titular

Presidente: Don Alfonso Ascaso Liria (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Vocales: Don Antonio Gamio Baeza (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos). Don Galo Cantalejo Matamala (Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología). Don Florentino Sánchez García (Cuerpo General Administrativo).

Secretario: Don Ricardo Pérez Iraola (Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología).

Tribunal suplente

Presidente: Don Calixto Ferreras Fernández (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Vocales: Don Andrés Blanco García (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos). Don Salvador Ruigómez Hedilla (Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología). Doña María Paz Saiz Mingo (Cuerpo General Administrativo).

Secretario: Don José Antonio Rodríguez Augustin (Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología).

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1986.

8736 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Trece plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 33, 1, del Reglamento General de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

b) Trece plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La Adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31,3, del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes frases:

- a) Oposición.
- b) Periodo de prácticas.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

1.7.1 Primer ejercicio.—Tendrá carácter específico para cada una de las dos Escalas y consistirá en el desarrollo escrito, durante seis horas, de un tema de cada uno de los grupos reflejados en el anexo I.1, para la Escala de Actuarios, y de los contenidos en los anexos I.2 y I.3, a elección del aspirante, para la de Estadísticos y Economistas. Una vez finalizada la parte escrita, el opositor entregará su ejercicio en sobre cerrado, hasta que le corresponda leer públicamente su contenido. Al final de la lectura pública el Tribunal podrá, si lo considera oportuno, pedir aclaraciones complementarias.

1.7.2 Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral de un tema de cada uno de los tres grupos de que consta el anexo I.4, durante un tiempo máximo total de una hora. Dispondrá de un máximo de treinta minutos para preparar un esquema que le sirva de ayuda para la exposición oral. Al final de la exposición oral el Tribunal podrá, si lo considera oportuno, pedir aclaraciones complementarias.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo escrito, durante cuatro horas, de dos temas, uno de cada grupo de los que consta el anexo I.5. Una vez finalizada la parte escrita, el opositor entregará su ejercicio en sobre cerrado, hasta que le corresponda leer públicamente su contenido.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Será igualmente específico para cada Escala y consistirá en el desarrollo escrito de uno o varios supuestos prácticos, que versarán sobre el temario específico contenido en los anexos I.1, I.2 y I.3, quedando vinculados los opositores para la Escala de Estadísticos y Economistas al temario específico elegido para el ejercicio anterior. Se concederá un tiempo máximo de cuatro horas. El Tribunal decidirá el número de sesiones en que debe celebrarse este ejercicio.

1.8 Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera quincena de junio de 1986, y se celebrarán en Madrid, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, en la que, además, se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestas al público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta base 1.8 se pondrán de manifiesto, en todo caso, en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Actuarial o rama Actuarial y de la Empresa Financiera, para la Escala de Actuarios o equivalente, y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Ciencias Matemáticas, para la Escala de Estadísticos y Economistas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a la promoción interna, además de los requisitos señalados en 2.1, deberán tener una antigüedad de, al menos, tres años en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Instrucciones para el cumplimiento de la instancia:

3.2.1 En el recuadro «Forma de acceso» de la instancia, los aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del impreso de solicitud citado en el punto anterior.